

## Tipo de retención aplicable tras la reforma del IRPF

Apreciados/as clientes/as

El sábado 11 de julio de 2015 se ha publicado en el BOE el RD-Ley 9/2015, de 10 de julio de 2015, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF, lo cual supone una modificación de las retenciones que se venían aplicando desde la reforma fiscal de finales de 2014.

**Es por ello que a partir del 12 de julio de 2015 los nuevos tipos de retención para este mismo ejercicio 2015 son:**

	<b>Antes 12/07 de 2015</b>	<b>Después del 12/07 2015</b>	<b>2016</b>
Rendimientos Actividades Profesionales	19,00%	15,00%	15,00%
Rendimientos Actividades Profesionales Inicio de actividad (3 primeros años)	9,00%	7,00%	7,00%
Rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares; o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación	19,00%	15,00%	15,00%
Rendimientos del Capital Mobiliario	20,00%	19,50%	19,00%
Arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles urbanos	20,00%	19,50%	19,00%
Administradores y consejeros de entidades su Importe Neto de la cifra de Negocios es <u>inferior</u> a 100.000€ anuales.	20,00%	19,50%	19%
Administradores y consejeros de entidades su Importe Neto de la cifra de Negocios es <u>superior</u> a 100.000€ anuales.	37,00%	37,00%	35,00%

Régimen especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español:			
- Hasta 600.000€	24,00%	24,00%	24,00%
- Desde 600.000,01€ en adelante (1 mismo pagador)	47,00%	47,00%	45,00%
Ganancias derivadas de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva	20,00%	19,50%	19,00%
Propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica, arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	20,00%	19,50%	19,00%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24,00%	24,00%	24,00%
Premios en juegos, concursos, rifas...	20,00%	19,50%	19,00%

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración sobre la aplicación de estos porcentajes.

Attentamente,

SJConsultors

Julio de 2015